

Guayaquil, 10 de mayo de 2016

Señores

Publicidad e Imagen S.A. Publimagen

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que, con fecha 09 de mayo de 2016, mediante contrato privado de donación Maritza Elena Solórzano Aguirre ha cedido y transferido de forma gratuita a Juan Javier Cobo Solórzano 3900 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, del capital social de la compañía Publicidad e Imagen S.A. Publimagen (la "Compañía").

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías y Valores.

Tanto el Donante como el Donatario son de nacionalidad ecuatoriana, conforme los documentos de identidad que se adjuntan a la presente.

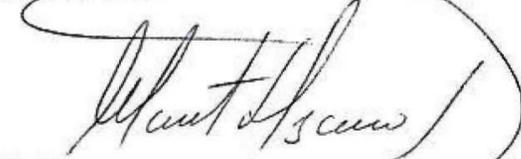
El Donante renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda.

La donación ha sido expresamente aceptada por el Donatario en el mencionado contrato de donación; sin perjuicio de ello, y en señal de aceptación, firman la presente carta de transferencia tanto Donante como el Donatario.

Sin otro particular,

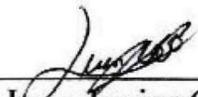
Sin otro particular,

Donante:



Maritza Elena Solórzano Aguirre C.c.:
0905932828

Donatario:



Juan Javier Cobo Solórzano
C.c.: 0917903932

Guayaquil, 09 de mayo de 2016.

CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento del presente contrato de donación las siguientes personas:

Por una parte, la señora Maritza Elena Solórzano Aguirre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada con capitulaciones matrimoniales, como lo demuestra con la anotación al margen en su partida de matrimonio y con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios y personales derechos (en adelante, la "**Donante**"), y

Por otra parte, el señor Juan Javier Cobo, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios y personales derechos (en adelante, el "**Donatario**").

En lo sucesivo a la Donante y al Donatario se los podrá denominar conjuntamente como las "**Partes**" y a cada uno de ellos como la "**Parte**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. La Donante desean transferir a título de donación tres mil novecientas (3900) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas (USD\$ 1) del capital social de la compañía denominada Publicidad e Imagen S.A. Publimagen, compañía constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador mediante escritura pública otorgada el 11 de mayo de 2007 ante la Notaria Noveno Interino del cantón Guayaquil, abogado Carlos Crespo Guzmán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de mayo de 2007 (en adelante, "**Publimagen**" o "**la Compañía**").
2. Las mencionadas 3900 acciones fueron adquiridas por la Donante de la siguiente manera: a) 400 acciones las adquirió al suscribir el contrato de constitución de la compañía Publicidad e Imagen S.A. Publimagen; y b) adquirió 4200 al realizar el aumento de capital de la Compañía, lo cual se otorgó ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 21 de abril de 2011 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 09 de agosto de 2011. Por ello, la Donante actualmente es propietaria de 4200 acciones del capital social de Publimagen, de las cuales tiene intención de donar a su hijo, el señor Juan Javier Cobo, 3900 acciones.
3. De acuerdo con el balance de Publimagen cerrado al 31 de diciembre de 2015, las tres mil novecientas (3900) acciones de la Compañía se encuentran valoradas en la suma de USD \$63.297.00.
4. Es intención de la Donante transferir, a título de donación, las 3900 (tres mil novecientas) acciones de Publimagen a favor de su hijo, el señor Juan Javier Cobo. Las mencionadas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas (USD\$ 1) del capital social de Publimagen, tomando como base la valoración que consta en el balance de Publimagen cerrado al 31 de diciembre de 2015, se encuentran valuadas en la suma USD \$16.23 cada una.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1.417) del Código Civil y el artículo dieciocho (18) número once (11) de la Ley Notarial, la Donante han realizado la correspondiente insinuación notarial que se encuentra recogida en acta extendida el 09 de mayo de 2016 por la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, que se adjunta al presente instrumento como Anexo I.

CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN.-

Con los antecedentes expuestos, la Donante transfiere, a título de donación, las 3900 (tres mil novecientas) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas (USD\$ 1), pertenecientes al capital social de la compañía Publicidad e Imagen S.A. Publimagen a favor del señor Juan Javier Cobo.

Las referidas acciones se encuentran numeradas de la 401 a la 4300, inclusive, y se encuentran a nombre de la señora Maritza Elena Solórzano Aguirre, tomando como base la valoración que consta en el balance de Publimagen cerrado al 31 de diciembre de 2015, se encuentran valuadas en la suma de USD \$63.297.00 (sesenta y tres mil doscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América).

1. En unidad de acto la Donante y el Donatario suscriben la nota de cesión, en el siguiente título de acuerdo a lo previsto por el artículo 188 de la Ley de Compañías:
 - 1.1. Nota de cesión en el título No. 2 de Publimagen, representativo de 400 acciones, numeradas de la 401 a la 800, ambas inclusive, firmado en el presente acto por la Donante y por el Donatario.
 - 1.2. Nota de cesión en el título No. 3 de Publimagen, representativo de 4200 acciones, numeradas de la 801 a la 5000, ambas inclusive, firmado en el presente acto por la Donante y por el Donatario. Este título posteriormente deberá ser fraccionado, ya que 3500 de este título pasarán a nombre del Donatario y las otras 700 son de propiedad de la Donante.
2. En consecuencia, el capital social de Publimagen queda distribuido de la siguiente forma:
 - 2.1. El señor Juan Javier Cobo es propietario de cuatro mil trescientos (4300) acciones, numeradas de la 001 a la 4300, inclusive, representativas del ochenta y seis por ciento (86%) del capital social de la Compañía.
 - 2.2. La señora Maritza Elena Solórzano Aguirre es propietaria de setecientas (700) acciones, numeradas de la 4301 a la 5000, inclusive, representativas del catorce por ciento (14%) del capital social de la Compañía.
3. La presente transferencia, a título de donación, de las acciones de las Compañías se realiza sin reserva ni limitación alguna y con todas las obligaciones y derechos inherentes a dichas acciones, incluyendo las eventuales utilidades que pudieren corresponderle a la Donante en los resultados del presente ejercicio económico.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.-

El Donatario, de conformidad con lo establecido en el artículo mil 1.427 en concordancia con el artículo 1.265 del Código Civil, acepta expresamente la transferencia a título de donación que realizan la Donante, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN.-

La Donante y Donatarios, en este mismo acto, suscriben igualmente las comunicaciones dirigidas a las Compañías (que se adjunta como Anexo II) para notificar la presente donación y que se proceda a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de cada una de las Compañías, de acuerdo a lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

CLÁUSULA SEXTA: GRATUIDAD DE LA DONACIÓN.-

Las Partes dejan expresa constancia que la presente donación se realiza a título gratuito, por lo que no existe contraprestación alguna que satisfacer por parte del Donatario a la Donante.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-

Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento y ejecución del presente contrato serán de cuenta del Donatario. El Donatario, asimismo, será el encargado de presentar la correspondiente declaración del impuesto a la renta por donaciones y satisfacer cualesquiera impuestos a que haya lugar en virtud de la celebración del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: TÍTULO Y MODO.-

La presente transferencia se realiza a título de donación y el modo para la transferencia es la tradición que tiene lugar con la celebración del presente Contrato y con la entrega del título cedido a favor del Donatario por parte de la Donante a al Donatario, según se menciona en la cláusula tercera anterior.

CLÁUSULA NOVENA: LEY.-

El Contrato se regirá por la ley ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Las Partes aceptan expresamente los términos y condiciones del presente contrato de donación, y lo firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor, en Guayaquil, el 09 de mayo de 2016.

Donante:



Maritza Elena Solorzano Aguirre
C.c.: 0905932828

Donatario:



Juan Javier Cobo Solorzano
C.c.: 0917903932

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO AGUIRRE
MARITZA ELENA

NO. 090593282-8

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO/CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS IVAN
RODRIGUEZ RAMOS



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION EJECUTIVO

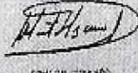
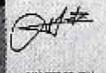
V3333V1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-04-10

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-10



DIRECCION GENERAL

CONSEJO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO

0905932828
CÉDULA

SOLORIZANO AGUIRRE MARITZA ELENA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
8 DE OCTUBRE

CANTÓN

3
0
ZONA

Blanca Sánchez
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Divorcio por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuyo copia
 se archiva de

f.)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva

f.)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 de
 de

f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 6 Acto 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En QUAYARILL Provincia de EL GUAYAS

hoy día SEIS de ENERO del dos mil SIETE

que suscribe, Jefe de Registro Civil extendo lo presente acto del matrimonio de: **HOMBRES Y**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS IVAN RODRIGUEZ RAMOS

..... nacido en QUAYARILL al 29 de AGOSTO

19 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MATEMÁTICO

con Cédula N° 9803282523 domiciliado en SAN ROBERTO - GUAYAS de estado civil soltero

..... hijo de RICARDO RODRIGUEZ

y de ANA RAMOS

HOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARITZA ELENA SOLORIZANO

AGUIRRE nacida en QUAYARILL al 7 de SEPTIEMBRE

19 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTADÍSTICA

con Cédula N° 9805932828 domiciliada en CIUDA ENEAS, de estado civil soltera

..... hija de RICARDO SOLORIZANO

y de ANI AGUIRRE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUAYARILL FECHA: 6 DE AGOSTO 2007

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado.....

ABD. WILSON BERTIZ M.

Delegado del Jefe Provincial

ABD. WILSON BERTIZ M.

Delegado del Jefe Provincial

ABD. WILSON BERTIZ M.

Delegado del Jefe Provincial

ABD. WILSON BERTIZ M.

OBSERVACIONES:

CON CÉDULA N.º 02043.6.06.00

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

C.Id.0903282523 - RODRIGUEZ RAMOS CARLOS IVAN * 0905932828 - SOLORIZANO AGUIRRE MARITZA ELENA	0000000B3F9D
Libros de matrimonios	07/01/14 16:45:58
MARIA JOSE TORRES OÑA	200101148160009



MARGINACION: Mediante Escritura Pública, dictada por el DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, con fecha: 09 de Noviembre del 2012, declara: DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, entre los cónyuges: CARLOS IVAN RODRIGUEZ RAMOS y MARITZA ELENA SOLORIZANO AGUIRRE, por mutuo consentimiento.-COMPR DE TRANSACCION: BANCO DEL PACIFICO-REF: 6214910, valor: \$ 10,00, de fecha: 05-12-2012, tasa No.-22770.-Guayaquil, 07 de Diciembre del 2012.-DOAA.-

07 ENE 2014

Año..... Mes..... Día..... Hora.....
 Día Mes Año

CERTIFICO

Que en los autos que se corren de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Integrado de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 PLANTILLA CONTABLE
 PLANTILLA DE AREA

[Firma]

SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

C.Id.0903282523 - RODRIGUEZ RAMOS CARLOS IVAN * 0905932828 - SOLORIZANO AGUIRRE MARITZA ELENA		0000000B3F9D
Libros de matrimonios	07/01/14 16:45:58	MARIA JOSE TORRES OÑA 200101148160009

Copia Integra Nacimiento
 Copia Integra Matrimonio
 Copia Integra Defunción Certificado Biométrico

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

117
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

117 - 0103 **0917903932**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COBO SOLORZANO JUAN JAVIER

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS